

DECISIONES ADOPTADAS CONJUNTAMENTE POR EL PARLAMENTO
EUROPEO Y EL CONSEJO

DECISIÓN N° 930/2007/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 7 de junio de 2007

relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE de conformidad con el apartado 26, del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera ⁽¹⁾, y, en particular, su punto 26,

Visto el Reglamento (CE) n° 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea ⁽²⁾,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Unión Europea creó un Fondo de Solidaridad de la Unión Europea («el Fondo») para mostrar su solidaridad con la población de las regiones afectadas por catástrofes.
- (2) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la movilización del Fondo dentro de un límite máximo anual de 1 000 millones EUR.

(3) El Reglamento (CE) n° 2012/2002 contiene las disposiciones que rigen la movilización del Fondo.

(4) Hungría y Grecia han presentado solicitudes de movilización del Fondo en relación con dos catástrofes ocasionadas por inundaciones.

DECIDEN:

Artículo 1

Se movilizará, con arreglo al presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2007, el Fondo por un importe de 24 370 114 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 7 de junio de 2007.

Por el Parlamento Europeo

El Presidente

H.-G. PÖTTERING

Por el Consejo

El Presidente

G. GLOSER

⁽¹⁾ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

⁽²⁾ DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.